

ADMINISTRACIÓ LOCAL
Ajuntaments / Ayuntamientos

01191-2026-U

MONCOFA**ANUNCIO DECRETO CONVOCATORIA PREMIOS A LOS MEJORES EXPEDIENTES ACADÉMICOS.**
CURSO 2024/2025. EXP. 8360/2025

Wenceslao Alós Valls, alcalde del Ayuntamiento de Moncofa, en virtud de las competencias atribuidas por el artículo 21.1.a, de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Vista la ordenanza municipal reguladora para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos aprobada por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025.

Visto informe de fiscalización previa número 0033-2026 emitido por la interventora delegada municipal el 3 de febrero en el que, atendiendo a la providencia de alcaldía de 03/02/2026, se informa favorablemente la autorización del gasto para la convocatoria de Premios de Excelencia Académica para el curso 2024-2025, por importe total máximo de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria EDC.326.48000 "Subvención Excelencia Académica" del Presupuesto municipal para el ejercicio 2026.

Considerando la competencia atribuida a la alcaldía por el artículo 21.1.f) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, para resolver aquellas materias que la legislación del Estado o de las Comunidades Autónomas asignen al municipio y no atribuyan a otros órganos municipales.

RESUELVO

Primero. Autorizar el gasto para la convocatoria de Premios de Excelencia Académica para el curso 2024-2025, por importe total máximo de 2.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria EDC.326.48000.

Segundo. Convocar el procedimiento de concesión de premios a los mejores expedientes académicos, con arreglo a los parámetros siguientes:

a) La siguiente subvención se regirá por las bases reguladoras publicadas en el BOP número 139 de fecha 20 de noviembre de 2025, cuya ordenanza se aprobó por acuerdo plenario de fecha 25 de septiembre de 2025.

b) El crédito destinado a la subvención es el consignado en la aplicación presupuestaria EDC.326.48000 "Subvención Excelencia Académica", por importe total máximo de 2.000 euros.

c) La subvención tiene como finalidad dar un reconocimiento público al esfuerzo y dedicación del alumnado en cada una de las etapas y reforzar los aspectos que incidan en la mejora del sistema educativo.

d) Será beneficiario de esta subvención el alumnado de los siguientes centros:

- Primaria: CEIP Avel·lí Corma. Alumno o alumna que finalice sexto de primaria.
- Secundaria ESO. Centro de referencia de Nules. IES Gilabert de Centelles. Alumno o alumna que finalice 4º de ESO.

- Bachillerato. Centro de referencia de Nules. IES Gilabert de Centelles. Alumno o alumna que finalice 2º de Bachillerato.

- Formación Profesional. Centro de referencia de Nules. IES Gilabert de Centelles. Alumno o alumna que finalice el último año de Formación Profesional de grado medio y superior.

Mínimo para ser beneficiario/a: nota media del conjunto de todo el ciclo académico. Nota media igual o superior a 9.

e) La concesión se efectúa en régimen de concurrencia competitiva.

f) El importe individual de la subvención será el siguiente:

- Primaria: 2 premios de 200 €

- ESO: 1 premio de 300 €

- Formación Profesional de grado medio: 1 premio de 300 €

- Bachillerato: 1 premio de 500 €

- Formación Profesional de grado superior: 1 premio de 500 €

Si resultasen varias personas beneficiarias con la misma nota, el empate se resolverá repartiendo el importe del premio entre ellas, con idéntica nota.

g) Serán beneficiario/as los alumnos/as empadronados/as en el municipio de Moncofa con una antelación mínima de un año respecto de la fecha de publicación de la convocatoria, que cumplan los siguientes requisitos:

- Para el alumnado de Educación Primaria: Haber superado los estudios en el CEIP Avel·lí Corma con una media del expediente igual o superior a 9,00 en el conjunto de todos los cursos de la educación primaria.

- Para el alumnado de Educación Secundaria: Haber superado los estudios en el centro de referencia con una media del expediente igual o superior a 9,00 en el conjunto de todos los cursos de la educación secundaria.

- Para el alumnado de Bachillerato: Haber superado los estudios en el centro de referencia con una media del expediente igual o superior a 9,00 en el conjunto de todos los cursos de Bachillerato.

- Para el alumnado de Formación Profesional de grado medio y superior: Haber superado los estudios en el centro de referencia con una media del expediente igual o superior a 9,00 en el conjunto de todos los cursos de la Formación Profesional de grado medio o superior.

h) El procedimiento se iniciará de oficio mediante convocatoria aprobada por el órgano competente. Tras la publicación de la misma en el tablón de anuncios y en la página web del Ayuntamiento, se requerirá por este Ayuntamiento a la dirección de los centros educativos CEIP Avel·lí Corma de Moncofa e IES Gilabert de Centelles de Nules que remitan, en el plazo máximo de 10 días, a través del registro electrónico del Ayuntamiento de Moncofa, la siguiente documentación relativa al alumnado que haya obtenido una nota igual o superior a 9,00 en el ciclo académico correspondiente.

- Informe o documento acreditativo de la dirección del centro en que se indique el nombre y apellidos del alumnado que haya obtenido una nota igual o superior a 9,00 en el ciclo académico correspondiente.

- Junto a dicho informe se deberá aportar declaración responsable del alumnado o quien ostente la patria potestad o guardia legal en caso que se trate de menores de edad, según modelo que se remitirá a los centros, en el que se manifieste que cumplen con los requisitos previstos en la presente ordenanza.

- Hoja de mantenimiento de terceros de las personas beneficiarias propuestas o quien ostente la patria potestad o guardia legal en caso que se trate de menores de edad, según modelo que se remitirá a los centros educativos.

- Autorización por parte del alumnado o quien ostente la patria potestad o guardia legal en caso que se trate de menores de edad para que el Ayuntamiento de Moncofa pueda verificar sus datos personales, según modelo que se remitirá a los centros educativos.

- La acreditación del requisito de estar empadronado/a en Moncofa será objeto de verificación municipal, sin necesidad de que las personas propuestas como beneficiarias tengan que aportar ninguna documentación.

i) La instrucción del procedimiento corresponde al departamento del Ayuntamiento con competencias en materia de subvenciones. El órgano instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debe pronunciarse la resolución. En particular, tendrá atribuidas las siguientes funciones:

- Examinar la documentación aportada por la dirección de los centros educativos.

- Elaborar una relación del alumnado propuesto como beneficiario que reúna los requisitos exigidos, así como en su caso, el que no cumple los mismos y las causas de incumplimiento, remitiéndola al órgano colegiado.

- Formular las propuestas de resolución provisional y definitiva.

El órgano instructor, en el ejercicio de sus atribuciones, estudiará la documentación presentada por los centros educativos y propondrá la resolución concesionaria o denegatoria que en su caso corresponda.

La documentación presentada será evaluada e informada por una Comisión de Valoración. Serán funciones de la Comisión de Valoración:

- Examinar y valorar la documentación presentada.

- Elaborar los informes de carácter general donde se plasme el resultado de la valoración inicial y, en su caso, definitiva, que sirva de apoyo para que el órgano instructor dicte las propuestas de resolución.

La Comisión de Valoración estará formada por:

- Presidencia: alcalde/sa de la corporación o concejal/a en quien delegue.

- Vocalía: concejal/a de Educación, secretario de la corporación o funcionario/a en quien delegue, interventor/a delegado/a o funcionario/a en quien delegue.

· Secretaría: funcionario/a responsable del departamento de subvenciones, que actuará con voz y voto.

A la vista de dicho informe, el órgano instructor elaborará una propuesta de resolución provisional que se publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento y en la página web municipal para que en el plazo de 10 días las personas interesadas puedan presentar alegaciones.

En caso de presentarse alegaciones, el órgano instructor redactará la propuesta de resolución definitiva resolviendo las mismas. Dicha propuesta será elevada al órgano convocante quien resolverá el procedimiento.

j) Se tendrá únicamente en cuenta la calificación final media obtenida durante el conjunto de todos los cursos de Educación Primaria, Secundaria, Bachillerato y Formación Profesional de grado medio y grado superior. Esta calificación ha de ser igual o superior a 9,00.

k) Corresponde al órgano competente dictar la resolución de concesión o denegación de las subvenciones.

Los premios se considerarán desiertos si no se hace público el resultado en seis meses a contar desde la finalización del plazo de aportación de documentación por los centros educativos.

La resolución de concesión se publicará en el tablón de anuncios de la sede electrónica del Ayuntamiento, sustituyendo la publicación a la notificación, de acuerdo con el artículo 45 de la Ley 39/2015.

Tercero. Publicar la presente resolución en el BOP, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el tablón de anuncios del Ayuntamiento y en la página Web.

Cuarto. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno del Ayuntamiento.

El alcalde, Wenceslao Alós Valls

Moncofa, 20 de marzo de 2026

ANEXO I (MAYOR DE EDAD)

DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ORDENANZA, DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSO EN PROHIBICIÓN

D/DÑA _____ DNI/NIE _____

A los efectos de la convocatoria de premios para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, por el Ayuntamiento de Moncofa, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

- Cumplir con los requisitos previstos en la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, publicada en el BOP de la provincia de Castellón nº 139 de 20 de noviembre de 2025.

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las derivadas de reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

- No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, y a efectos del cobro de la subvención, SE COMPROMETEN los declarantes a poner de manifiesto al Ayuntamiento de Moncofa la deuda en la que en su caso incurrieran en el lapso de tiempo que medie entre la concesión de la subvención y el pago de la misma.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*69.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firma

Fdo: _____

Moncofa, a _____ de _____ de 202_.

ANEXO I (MENOR DE EDAD)

DECLARACION RESPONSABLE CUMPLIMIENTO REQUISITOS ORDENANZA, DE ESTAR AL CORRIENTE CON LAS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS Y DE LA SEGURIDAD SOCIAL, REINTEGRO Y NO INCURSO EN PROHIBICIÓN

A. D/DÑA _____ DNI/NIE _____
B. D/DÑA _____ DNI/NIE _____

A los efectos de la convocatoria de premios para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, por el Ayuntamiento de Moncofa, DECLARAN BAJO SU RESPONSABILIDAD:

· Cumplir con los requisitos previstos en la ordenanza reguladora de las bases para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, publicada en el BOP de la provincia de Castellón nº 139 de 20 de noviembre de 2025.

· Hallarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, así como de las derivadas de reintegro de subvenciones, en los términos establecidos en el artículo 22 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley General de Subvenciones.

· No incurre en ninguna de las causas de prohibición para obtener la condición de beneficiario a los que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

Asimismo, y a efectos del cobro de la subvención, SE COMPROMETEN los declarantes a poner de manifiesto al Ayuntamiento de Moncofa la deuda en la que en su caso incurrieran en el lapso de tiempo que medie entre la concesión de la subvención y el pago de la misma.

Y para que así conste, a los efectos legales de poder obtener la condición de beneficiario y posteriormente proceder al cobro de la ayuda correspondiente, firma la presente declaración en los términos del artículo 69.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

*69.1 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas: A los efectos de esta Ley, se entenderá por declaración responsable el documento suscrito por un interesado en el que éste manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la normativa vigente para obtener el reconocimiento de un derecho o facultad o para su ejercicio, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de las anteriores obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento o ejercicio.

Firma A

Firma B

Fdo. _____

Fdo. _____

Moncofa, a _____ de _____ de 202__.

ANEXO II (MAYOR DE EDAD)

AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

D/DÑA _____ DNI/NIE _____

A los efectos de la convocatoria de premios para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Moncofa

- A Consultar y verificar mis datos personales necesarios para la tramitación de esta de esta convocatoria, incluyendo

- Identidad y datos de empadronamiento.
- Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Cualquier otro dato imprescindible para comprobar los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Recabar y comprobar documentación que obre en poder de otras Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Moncofa, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos de la subvención económica solicitada a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayuda o subvención en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento De Moncofa (plaza constitución 1; <https://moncofa.sedelectronica.es/info.0> o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firma

Moncofa, _____ de _____ de _____

ANEXO II (MENOR DE EDAD)

AUTORIZACIÓN PARA LA VERIFICACIÓN DE DATOS PERSONALES

A. D/DÑA _____ con DNI/NIE _____

B. D/DÑA _____ con DNI/NIE _____

A los efectos de la convocatoria de premios para la concesión de premios a los mejores expedientes académicos, AUTORIZO expresamente al Ayuntamiento de Moncofa

- A Consultar y verificar mis datos personales necesarios para la tramitación de esta de esta convocatoria, incluyendo

- Identidad y datos de empadronamiento.
- Certificados de estar al corriente en obligaciones tributarias con la Seguridad Social.
- Cualquier otro dato imprescindible para comprobar los requisitos establecidos en la convocatoria.
- Recabar y comprobar documentación que obre en poder de otras Administraciones Públicas.

PROTECCIÓN DE DATOS

Los datos por Ud. facilitados serán tratados por el Ayuntamiento de Moncofa, en calidad de Responsable de Tratamiento, con la finalidad de llevar a cabo la gestión de la solicitud, valoración y baremación de concurrencia de los requisitos de la subvención económica solicitada a través de la presente instancia, la publicación en diario o boletín oficial y, en su caso, espacios, físicos o electrónicos, institucionales, la concesión e ingresos, así como el control y la fiscalización de las ayuda o subvención en cuestión.

La base jurídica de legitimación para el tratamiento de los datos personales radica en el ejercicio de los poderes públicos o competencias conferidos o, en su caso, la necesidad de cumplimiento de una misión realizada en interés público.

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos. Será de aplicación lo dispuesto en la normativa de archivos y documentación. En cualquier caso, los datos podrán ser conservados, en su caso, con fines de archivo de interés público, fines de investigación científica e histórica o fines estadísticos.

Los datos no serán cedidos a terceros, salvo que sean comunicados a las entidades públicas o privadas, a las cuales sea necesario u obligatorio ceder éstos para poder gestionar su solicitud, así como en los supuestos previstos, según Ley.

Ud. podrá ejercitar los derechos de Acceso, Rectificación, Supresión, Limitación o, en su caso, Oposición. A estos efectos, deberá presentar un escrito en el Registro de Entrada del Ayuntamiento De Moncofa (plaza constitución 1; <https://moncofa.sedelectronica.es/info.0> o, en su caso, a nuestro Delegado de Protección de Datos (dpd@dipcas.es).

En el escrito deberá especificar cuál de estos derechos solicita sea satisfecho y, a su vez, deberá mostrar o, en caso de envío postal, acompañar la fotocopia del NIF o documento identificativo equivalente. En caso de que actuara mediante representante, legal o voluntario, deberá aportar también documento que acredite la representación y documento identificativo del mismo.

Asimismo, en caso de considerar vulnerado su derecho a la protección de datos personales, podrá interponer una reclamación ante la Agencia Española de Protección de Datos (www.aepd.es).

Firma A

Firma B

Fdo. _____

Fdo. _____

Moncofa, a _____ de _____ de 202__.

ALTA TERCERS

Nom: _____ Cognoms: _____

Raó social:_____ CIF:_____

DNI: _____ Telèfon: _____

Domicili: CP:

Població: _____ Província: _____

[illegible]

Declare que aquestes dades són certes i que identifiquen el compte financer mitjançant el qual desitge rebre els pagaments que, en qualitat de creditor/a d'este Ajuntament, puguem correspondre, i que hi tinc el poder suficient.

CERTIFICAT DE CONFORMITAT DE L'ENTITAT FINANCERA	
Segell	
	Moncofa, ____ de/d' _____ de 20 _____
	Firma:
	Càrrec:

Firma de la persona interessada

Moncofa, _____ de/d' _____ de 20 _____

(En castellà, al dors)

Segons la Llei Orgànica 15/1999, de 13 de desembre, de Protecció de Dades de Caràcter Personal, se li informa que l'Ajuntament de Moncofa incorporarà les seues dades a fitxers que s'utilitzaran per als fins d'esta sol·licitud i no es cediran a cap tercer, excepte per obligacions legals i a altres administracions públiques que siguen les destinatàries del tractament. Addicionalment autoritza a l'Ajuntament de Moncofa a comprovar i completar les dades necessàries per a esta sol·licitud, i a consultar tant els seus propis arxius com els d'altres administracions públiques que siguen necessaris. Per a exercir els drets d'accés, rectificació, cancel·lació i oposició cal dirigir-se per escrit a l'Ajuntament a l'adreça següent: Pl. Constitució, 1- 12593 Moncofa, adjuntant-hi una fotocòpia del Document Nacional d'Identitat o equivalent.

Nombre: _____ Apellidos: _____

Razón social: CIF:

DNI: _____ Teléfono: _____

Domicilio: CP:

Población: _____ Provincia: _____

[illegible]

CERTIFICADO DE CONFORMIDAD DE LA ENTIDAD FINANCIERA

Sello	
	Moncofa, _____ de _____ de 20 _____
	Firma:
	Cargo:

Moncofa, _____ de _____ de 20_____

Según la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, se le informa que el Ayuntamiento de Moncofa incorporará sus datos a ficheros que se utilizarán para los fines de esta solicitud y no se cederán a ningún tercero, excepto por obligaciones legales y a otras administraciones públicas que sean las destinatarias del tratamiento. Adicionalmente autoriza al Ayuntamiento de Moncofa a comprobar y completar los datos necesarios para esta solicitud, consultando tanto sus propios archivos como los de otras administraciones públicas que sean necesarios. Para ejercer sus derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirijase por escrito al Ayuntamiento a la siguiente dirección: Pl. Constitució, 1- 12593 Moncofa, adjuntando una fotocopia de su Documento Nacional de Identidad o equivalente.